



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$6'000,000.00 PARA EL PROYECTO ESPECÍFICO INTEGRANTE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2017 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, ESTUDIOS, D.R.O., OTROS SERVICIOS Y PAGO DE DERECHOS, PARA CONSTRUIR EN SU MOMENTO EL INMUEBLE QUE ALBERGARÁ LA NUEVA SEDE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.

ANTECEDENTES

1. El 26 de abril de 2011, en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, contratar los servicios fiduciarios para la constitución de un Fideicomiso mediante el cual se administrara dicho programa.
2. El 30 de mayo del 2011 mediante Acuerdo JGE51/2011 en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva, se aprobó la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
3. El 20 de junio de 2011, se formalizó con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarían los recursos que se destinasen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de 235 millones pesos.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

4. El 31 de agosto del 2011, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo JGE93/2011, la Reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".
5. El 10 de abril de 2013, en Sesión Extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno; asimismo se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos" dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
6. El 29 de abril de 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE67/2013, el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
7. El 24 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó a través del Acuerdo JGE90/2013 el Manual de Procedimientos en Materia de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
8. El 29 de agosto de 2013, en Sesión Ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo CG210/2013 aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9. El 6 de septiembre de 2013, se actualizó el Convenio Modificatorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, y a través del cual se administrarán los recursos que se destinasen para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

10. El 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral en Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JGE188/2013 aprobó la reasignación de recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes hacia prioridades institucionales correspondientes al tercer y cuarto trimestres del 2013, aprobando en el punto Primero del mismo acuerdo, la reasignación de los recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal, después de haber cubierto las presiones de gasto que pudieran presentarse en el último mes del ejercicio fiscal de 2013, para que fueran destinados al Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria”.
11. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia política-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales.
12. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.

Respecto a la materia política-electoral en el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que se destaca la creación de una autoridad electoral nacional que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le suman responsabilidades adicionales en el ámbito local.

13. En el artículo Séptimo Transitorio de la reforma del 10 de febrero de 2014, se dispuso que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarían a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quedara integrado en términos del Transitorio Quinto.
14. El 4 de abril de 2014 el Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado el Consejo General.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

15. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
16. De conformidad con el Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de dicha Ley y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
17. Asimismo, dicha disposición establece en su segundo párrafo, lo siguiente:

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
18. El 19 de noviembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con su estructura y responsabilidades para el debido ejercicio de sus facultades.
19. El 3 de diciembre del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
20. El 18 de diciembre de 2014, en Sesión Ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, y por el que se establecen las Obligaciones y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
21. El 23 de diciembre de 2014, en Sesión Extraordinaria el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, autorizó mediante Acuerdo 17/14 modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.

22. El 20 de marzo de 2015, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- II. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina, así como el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

- III. Que el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE" establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
- IV. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- V. Que el artículo 33 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE establece que el Instituto ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a una estructura de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- VII. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- VIII. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para su adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su Presidente.

IX. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

X. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley de la materia, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

XI. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.

XII. Que para efectos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 4, se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles que estén a cargo de los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales propiedad del Instituto, quedando comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos: el mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación mayor al propio inmueble; proyectos integrales en los que el contratista se obliga desde el diseño de la



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

obra hasta su total terminación; instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre que dichos bienes sean proporcionados por el Instituto; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor que el de los trabajos que se contraten, y todos aquellos de naturaleza análoga.

XIII. Que para efectos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 5, primer párrafo, se entenderán por servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios y asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula el Reglamento; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, así como las establecidas en las fracciones I a la VI del precepto citado.

XIV. Que de acuerdo con el artículo 13 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, el Instituto podrá adquirir en propiedad los bienes inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo, en el supuesto que no cuente con éstos o los esté arrendando y existan razones plenamente justificadas que demuestren la conveniencia financiera, operativa y legal para adquirirlos en propiedad.

XV. Que de acuerdo con el artículo 14 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, se promoverá en la medida que el presupuesto otorgado al Instituto lo permita, la sustitución paulatina del gasto en arrendamiento por inversiones, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, acorde a las labores que por mandato constitucional le corresponden.

XVI. Que la situación inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral (INE) representa uno de los problemas estructurales más viejos y más serios para la Institución, porque se trata de un rezago que no ha podido ser resuelto en años y debe ser atendido con sentido de urgencia porque todavía hay inmuebles que no cumplen con las condiciones y normas de seguridad, higiene, iluminación y ventilación correspondientes.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

XVII. Que con el objeto de cumplir los mandatos de la Junta General Ejecutiva señalados en los considerandos que anteceden y dar continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; la Dirección Ejecutiva de Administración se dio a la tarea de realizar la revisión del Programa, así como las necesidades relativas a la infraestructura del Instituto a fin de llevar a cabo las modificaciones al documento, de la cual se derivaron los proyectos prioritarios del Instituto Nacional Electoral en materia inmobiliaria que se llevarán a cabo en el período comprendido entre el año 2015 al 2017, con la finalidad de preservar el patrimonio inmobiliario del Instituto Nacional Electoral, e impulsar la integración de las Oficinas Centrales del Instituto, así como optimizar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración estableció las metas, estrategias y directrices, así como los mecanismos y acciones para la ejecución de dicho Programa de Infraestructura Inmobiliaria, para que responda a las necesidades de ocupación actuales del Instituto.

XVIII. Que en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral destaca para el ejercicio del 2015, que se trabajará en un Proyecto Ejecutivo para cada uno de los inmuebles, que consta de realizar la mecánica de suelos, topografía, tramites, pago de derechos, seguimiento y terminación del Proyecto Ejecutivo para las Juntas Locales de Aguascalientes, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas, con un presupuesto de 30 millones de pesos, así como la realización de un concurso a nivel nacional para desarrollar el Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), que contempla en su Primera etapa: Estudio de Mecánica de Suelos (*Estudio geotécnico para determinar la factibilidad física y mecánica del suelo*), y Topografía, el Concurso Nacional de Ideas para el Anteproyecto Conceptual del Plan Maestro, Proyecto Ejecutivo Conceptual del Plan Maestro, trámites y autorizaciones, otros servicios relacionados y pago de derechos con un presupuesto de 13.8 millones de pesos; y realizar en una Segunda etapa, el Proyecto Ejecutivo dividido a su vez en etapas de acuerdo a los recursos económicos con que se dispongan en la correspondiente Subcuenta del Fideicomiso.

XIX. Que para el ejercicio 2016 se trabajará en las obras de Construcción de la Primera Fase del Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

(Oficinas Centrales), con un presupuesto de 675.2 millones de pesos, recursos disponibles en la cuenta del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2016.

XX. Que de los 719 millones de pesos aprobados para Inversión Pública en el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, con fecha 29 de enero de 2015, se depositó a través de pago interbancario la cantidad de 659 millones de pesos como aportación al patrimonio del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", para realizar los trabajos inherentes al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, los cuales se suman a los 60 millones disponibles en la Subcuenta correspondiente al Comité Técnico Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral con el mismo fin, ya que la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guerrero, al momento no cuenta con las condiciones políticas, sociales y de seguridad adecuadas para instrumentar dicho Programa.

XXI. Que los 60 millones de pesos restantes de los 719 millones de pesos aprobados para Inversión Pública en el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, permanecerán en las partidas presupuestarias correspondientes, para la atención de contingencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades estratégicas a cargo del Instituto, recurso que se procurará reintegrar al Fideicomiso con ahorros y economías del Ejercicio Fiscal 2015.

XXII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 3.1, 3.1.1 inciso g) de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Oficio No. INE/DRMS/ 715 /2015 solicitó a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, informe de la suficiencia de recursos a fin de llevar a cabo el Proyecto para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

XXIII. Que la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante Oficio No. INE/DRF/ 688 /2015, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración de la suficiencia de recursos en la Subcuenta “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, para iniciar con los trabajos necesarios para llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo, Estudios, D.R.O., otros servicios y pago de derechos, entre los que destacan en materia de *Trámites ante el Estado y/o Municipio*: Alineamiento y número oficial, Licencia de uso de suelo, Factibilidad de servicios de agua, drenaje y alcantarillado así como Licencia de construcción; en materia de *Servicios relacionados* se identifican: Estudio de impacto ambiental, Estudio de impacto urbano, Estudio de protección civil, Estudio de vialidad y tránsito, Unidad verificadora, Acometida eléctrica (trabajos de obra civil) y Copias de planos para cada uno de los expedientes requeridos; y con respecto del *Pago de derechos* se contemplan los conceptos de: Conexión de agua, Conexión de drenaje y alcantarillado, Aportación a la Comisión Federal de Electricidad y Pago de instalación telefónica, los cuales se requieren indistintamente para iniciar con los trabajos del Proyecto para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro, por un importe de \$6'000,000.00 de pesos, IVA incluido, como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.

XXIV. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.

XXV. Que las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

XXVI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta inciso a) del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, y en las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, dicho Comité está integrado por seis miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Dirección Ejecutiva de Administración, Secretario: Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Vocal: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Vocal: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Vocal: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Vocal: Director de Recursos Financieros; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.

XXVII. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 inciso a) y 3.1, 3.1.1 de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, el presente Acuerdo integra y cumple con los requisitos para la presentación de proyectos, mismo que contiene atendiendo a la naturaleza de la propuesta que se hace lo siguiente: a) Inmueble objeto de la propuesta; b) Informe respecto a la situación del inmueble; c) Acción concreta a realizar en el inmueble; d) En caso de construcción, plano o croquis; e) Costo aproximado para su ejecución; f) Fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en la cual se consideran, los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato, es decir el plazo necesario para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres participantes o una adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, y g) Suficiencia o disponibilidad de recursos, validada por la Dirección de Recursos Financieros.

XXVIII. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, emita el presente Acuerdo.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 29 y 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34, párrafo 1; 35, párrafo 1; 47, párrafos 1 y 2; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), d) h) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso l); 40, párrafo 1, incisos b), d) y o); 41, párrafo 2, incisos b) y h) y 50, párrafo 1, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 4, 5, primer párrafo y 57 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13 y 14 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral; Punto Séptimo del Acuerdo JGE52/2013 y Acuerdo INE/JGE44/2015 de la Junta General Ejecutiva; Cláusulas Sexta inciso a), Séptima y Octava del Convenio Modificador del Contrato de Administración e Inversión del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", así como los numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, por el que se autoriza la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para el proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, para realizar la contratación de los trabajos necesarios para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Estudios, D.R.O., Otros servicios y Pago de derechos, para construir en su momento el inmueble que albergara la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro, en los términos del Anexo 1 del presente Acuerdo.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo y se lleven a cabo las acciones administrativas y financieras a las que haya lugar.

TERCERO.- Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios vigilar que las acciones para el proceso de contratación respectivo, se realice con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable en la materia.

CUARTO.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios informará semestralmente los avances sobre las acciones efectuadas con respecto a la contratación de este proyecto específico.

QUINTO.- Si los recursos autorizados para el proyecto específico de este Acuerdo, no se utilizan dentro de un plazo de 4 meses para la realización de las acciones definidas en el mismo, la disposición de dichos recursos quedara cancelada.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

ANEXO 1

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2017

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

a) Inmueble objeto de la propuesta.

El predio se encuentra ubicado en Calle Técnicos S/N, que forma parte de la parcela 34, Z-1, P1/1 de la sección "B" del Centro Norte del estado de Querétaro de Arteaga y colinda: al Norte con la Empresa Din Constructora, al Sur con Calle Técnicos, al Oriente con el C. José Luis Romero Becerra y al Poniente con el resto del predio y cuenta con una superficie de 2,000.00m²

b) Informe respecto a la situación del inmueble.

El 11 de diciembre de 1997, se registró la DONACIÓN que otorgó el Estado de Querétaro de Arteaga en favor del otrora Instituto Federal Electoral en la actualidad Instituto Nacional Electoral, quedando registrado con Folio Real No. 59118.

Con Escritura Pública 8,155, el 25 de septiembre de 1997 ante el Lic. Jorge Lois Rodríguez, Notario Público número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro de Arteaga, comparecieron el Estado de Querétaro de Arteaga "el donante" por medio del entonces Secretario de Gobierno Lic. Alejandro Espinosa Medina y por la otro el otrora Instituto Federal Electoral "donatario" representado por el entonces Secretario Ejecutivo, Lic. Felipe Solís Acero para hacer constar el contrato de DONACIÓN que tuvieron pactado.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

Mediante decreto de fecha 29 de octubre de 1993, publicado en el periódico oficial del Estado, se autorizó de manera general al Titular del Poder Ejecutivo para que en representación del Estado pudiese enajenar, permutar o bajo cualquier título transmitir bienes de su propiedad que no se consideren de carácter estratégico para el desempeño de sus funciones.

Por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el periódico oficial del Estado, de fecha 5 de mayo de 1994, se estableció el Programa de Desincorporación de Activos no Estratégicos Patrimonio del Estado, a cargo del Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y Bienestar Social "QroNos", delegando en el Secretario de Gobierno, en su carácter de representante legal del Estado, la facultad de celebrar y suscribir los actos jurídicos necesarios para llevar y suscribir los actos jurídicos necesarios para llevar a cabo la enajenación de los bienes a desincorporar.

Por oficio "QroNos", de fecha 22 de septiembre de 1997, el Licenciado Leandro Arreola Cruz, entonces Director Jurídico del Fideicomiso QroNos, solicitó a la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, entonces Directora Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado, girar instrucciones notariales para formalizar el contrato de Donación a que se refiere la Escritura Pública 8,155.

Por Oficio SG-04-03-03-1985- 1632/97, de fecha 22 de septiembre de 1997, dirigido al Lic. Jorge Lois Rodríguez, Notario Público número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro de Arteaga por la Licenciada Harlette Rodríguez Menéndez, entonces Directora Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado en el cual fueron remitidas instrucciones con objeto de hacer constar la operación que en la Escritura Pública 8,155 se otorga.

El terreno se valoró en su momento en \$460,000.00 pesos.

Se realizará un estudio de costo beneficio ya que el terreno posee una superficie de 2,000m² y la experiencia del Instituto ha sido que lo ideal es contar con un terreno de 3,000m² a 4,000m² con el fin de cumplir la norma y tener los estacionamientos sobre la superficie.

Al tener terrenos de menor dimensión, nos obliga a realizar sótanos de estacionamientos, con un incremento de área construida y por ende un sobrecosto de obra.

Cuando se conozca el Programa de Necesidades de la Junta Local Ejecutiva en el Estado y su Programa Arquitectónico, se evaluará realizar el proyecto ejecutivo en este terreno o la adquisición de otro predio de mayor área.

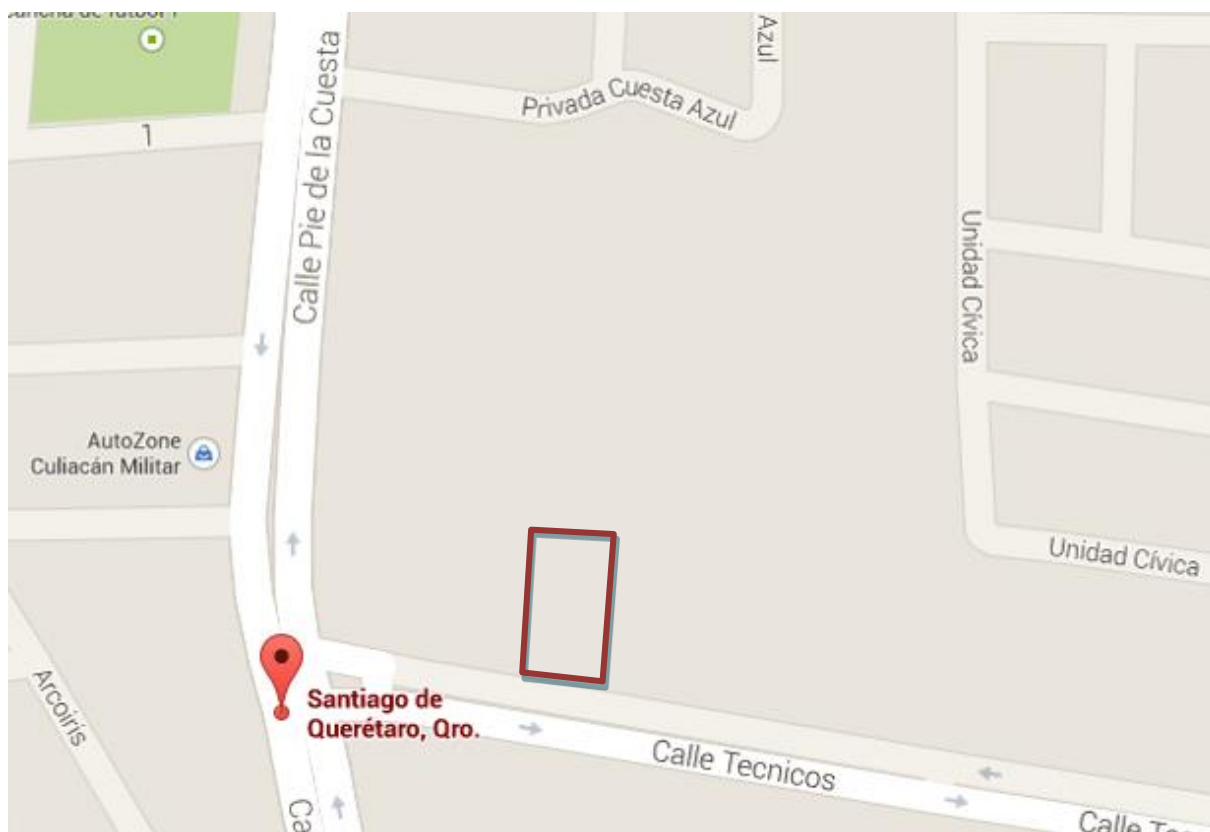
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

c) Acción concreta a realizar en el inmueble:

No.	Acción
1	Proyecto Ejecutivo y Estudios (<i>Mecánica de Suelos y Topografía</i>).
2	D.R.O. (<i>Trámites y autorizaciones</i>).
3	Otros servicios relacionados.
4	Pago de derechos.

d) En caso de construcción, plano o croquis:



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015



Se cuenta con un anteproyecto del 2005 el cual se tendrá que analizar de acuerdo al programa de necesidades y requerimientos de espacios actuales de la Junta Local Ejecutiva, el cual se entregaría como un insumo para la consideración de quien realice el proyecto ejecutivo.

El uso y destino del predio objeto de la donación está sujeto a la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado, sin condicionarlo a un uso específico por parte del Instituto. Cuenta con servicios de agua, drenaje, electricidad, teléfono, así como de vías de comunicación pavimentadas; y a una cuadra existe una tienda de autoservicio y a tres cuerdas una gasolinera.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

e) Costo aproximado para su ejecución:

No.	Concepto	JLE Querétaro
1	Proyecto Ejecutivo y Estudios. (<i>Mecánica de Suelos y Topografía</i>).	\$2,000,000.00
2	D.R.O. (<i>Trámites y autorizaciones</i>).	\$1,000,000.00
3	Otros servicios relacionados y Pago de derechos.	\$3,000,000.00
Total		\$6,000,000.00

f) Fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en la cual se debe considerar los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato, es decir, el plazo necesario para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres participantes o una adjudicación directa, de conformidad con la normatividad aplicable:

Calendario de actividades

EJERCICIO 2015

ACTIVIDADES	EJERCICIO 2015											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
PRELIMINARES PLANEACIÓN DEL PROYECTO					—							
TRAMITES Y AUTORIZACIONES				—	—	—	—	—	—	—	—	—
LICITACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO						—						
DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO							—	—	—	—	—	—



INE
Instituto Nacional Electoral

COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

29 DE ABRIL DE 2015

g) Suficiencia o disponibilidad de recursos, validada por la Dirección de Recursos Financieros:



"Contigo, México es más. Súmate".

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO No. INE/DRF/ 688 /2015

México, D.F., a 10 de abril de 2015

LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS
PRESENTE

Me refiero al oficio número INE/DRMS/715/2015 del 1º de abril del presente año, con el que solicita de conformidad con los artículos 57 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44 inciso d de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 3.1.1 inciso g de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Administración e Inversión "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", subcuenta "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", sobre la suficiencia de recursos a fin de llevar a cabo los proyectos que se mencionan como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017, como sigue:

Proyecto para la Junta Local Ejecutiva en Querétaro	Importe
Proyecto Ejecutivo y Estudios (Mecánica de Suelos Topografía)	2'000,000.00
D.R.O. (Trámites y Autorizaciones)	1'000,000.00
Otros Servicios Relacionados y Pagos de Derechos	3'000,000.00
Total	6'000,000.00

Al respecto, informo a usted que se cuenta con los recursos para cubrir la ejecución del Proyecto solicitado, el cual deberá ser autorizado por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, y el monto total deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ATENTAMENTE
Mtra. de los Angeles Carrera Rivera
MTRA. DE LOS ANGELES CARRERA RIVERA
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

C.c.p.: Lic. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración y Presidente del Comité Técnico.- Presente.
Arq. Fidel Azcoytia Álvarez.- Subdirector de Administración Inmobiliaria.- Presente.
L.C. Fabiola Pérez Soriano.- Subdirectora de Operación Financiera.- Presente.

FPS/RLM
[Handwritten signature]

